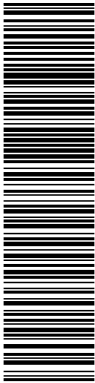


DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/1061 - acta JGL 06-02 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VX9QE-30O0B-L750Y Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:09 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:19
	ESTADO FIRMADO 26/03/2026 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 750058 VX9QE-30O0B-L750Y F185829409EAC99BD7D16032096F4803BD229B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2026

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día seis de febrero de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sra. Presidenta:
Doña ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
Doña MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
Don DAVID DÍAZ TORVISCO
Doña ÁNGELA ATANASIO MORAGA
Doña MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ
Doña MÓNICA CALURANO VELLARINO
Doña ANA BELÉN PÉREZ TAPIA
Don SANTIAGO JOSÉ JIMÉNEZ BAYÓN

Sr. Secretario:
Don BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
Don ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/1061 - acta JGL 06-02 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VX9QE-30O0B-L750Y Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:09 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:19
	ESTADO FIRMADO 26/03/2026 11:19

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 759058 VX9QE-30O0B-L750Y F185829409EAC99BD7D16032096F4803BD229B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estado.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de enero de 2026, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

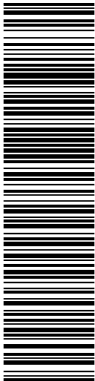
ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Comunicación de la Vicepresidencia Primera y Área de Cooperación Municipal y Atención a Alcaldes y Alcaldesas, de la Diputación Provincial de Badajoz, informando de los cambios en la estructura del Área de Cooperación Municipal.

2.2. Real Decreto 52/2026, de 28 de enero, por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos y el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, que lo aprueba, para regular el Registro de Vehículos Personales Ligeros; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 27, de 30 de enero.

2.3. Resolución de 22 de enero de 2026, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, por la que se convocan el acceso y el proceso de matriculación del alumnado en la modalidad de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2025-2026; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 21, de 2 de febrero.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/1061 - acta JGL 06-02 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VX9QE-3000B-L750Y Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:09 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:19
	ESTADO FIRMADO 26/03/2026 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 759058 VX9QE-3000B-L750Y F185829409EAC99BD7D16092096F4803BD229B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.4. Orden de 2 de febrero de 2026, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba el Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para el año 2026 y se realiza la convocatoria de las actividades formativas; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 22, de 3 de febrero.

2.5. Resolución de 2 de febrero de 2026, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 30, de 3 de febrero.

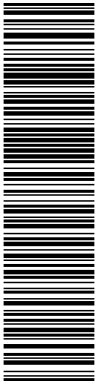
2.6. Real Decreto-ley 2/2026, de 3 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, en materia tributaria y relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 31, de 4 de febrero.

2.7. Real Decreto-ley 3/2026, de 3 de febrero, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia de Seguridad Social; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 31, de 4 de febrero.

2.8. Real Decreto 55/2026, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Programa anual 2026 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 31, de 4 de febrero.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/1061 - acta JGL 06-02 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VX9QE-3000B-L750Y Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:09 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:19
	ESTADO FIRMADO 26/03/2026 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 759058 VX9QE-3000B-L750Y F195929409EAC99BD7D16032096F48D229B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

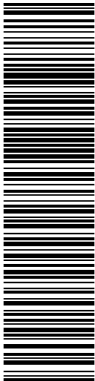
3.1. Visto el expediente incoado para la contratación de un servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica de los componentes verticales del proyecto Smart City, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación de un servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica de los componentes verticales del proyecto Smart City, con una duración de dos años, prorrogable, anualmente, por otros dos años más, y un valor estimado de ciento cuarenta y nueve mil trescientos setenta y seis (149.376) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para facilitar su interacción con los distintos servicios y el contexto urbano, creando un ecosistema de Ciudad Inteligente que mejore la calidad de vida de sus habitantes; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/1061 - acta JGL 06-02 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VX9QE-30O0B-L750Y Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:09 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:19
	ESTADO FIRMADO 26/03/2026 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 759058 VX9QE-30O0B-L750Y F185929409EAC99BD7D16032096F4803BD229B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



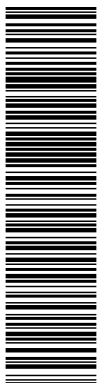
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la indicada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 117.2 de la indicada norma establece que “los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2026/1061 - acta JGL 06-02 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VX9QE-3000B-L750Y Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:09 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:19 ESTADO FIRMADO 26/03/2026 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 759058 VX9QE-3000B-L750Y F185829409EAC99BD7D16032096F4803BD229B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación.

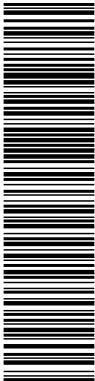
Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/1061 - acta JGL 06-02 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VX9QE-30O0B-L750Y Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:09 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:19
	ESTADO FIRMADO 26/03/2026 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 759058 VX9QE-30O0B-L750Y F185829409EAC99BD7D16032096F4803BD229B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente de contratación de un servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica de los componentes verticales del proyecto Smart City, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con una duración de dos años, prorrogable anualmente por otros dos años más, un valor estimado de ciento cuarenta y nueve mil trescientos setenta y seis (149.376) euros, y un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de noventa mil trescientos setenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (90.372,48).

Segundo. Autorizar el gasto correspondiente al ejercicio de 2026 con cargo a la partida 14/491/21601 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones dimanantes del contrato en los ejercicios sucesivos que resulten afectados.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/1061 - acta JGL 06-02 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VX9QE-30O0B-L750Y Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:09 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:19
	ESTADO FIRMADO 26/03/2026 11:19



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando oferta al único adjudicatario posible del contrato.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

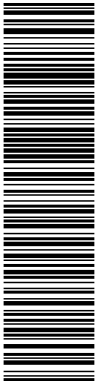
Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, y E@ministración y Ciberseguridad; y a los Servicios de E@ministración y Ciberseguridad, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para la enajenación de trece parcelas plurifamiliares, sin edificar, ubicadas en el sector del suelo urbanizable nº 2 “Palacio de Congresos”, para ser destinadas a uso residencial, compatible con otros usos alternativos; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, se aprobó iniciar el expediente para la enajenación de trece parcelas plurifamiliares, sin edificar, ubicadas todas ellas en el sector del suelo urbanizable nº 2 “Palacio de Congresos” (fincas registrales núms. 39.034, 39.035, 39.036, 39.037, 39.038, 39.039, 39.040, 39.041, 39.042, 39.043,



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/1061 - acta JGL 06-02 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VX9QE-30O0B-L750Y Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:09 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:19
	ESTADO FIRMADO 26/03/2026 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 759058 VX9QE-30O0B-L750Y F185829409EAC99BD7D16032096F4803BD229B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

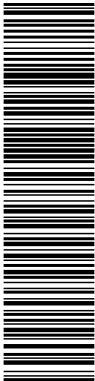


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

39.044, 39.045 y 39.054), para ser destinadas a uso residencial, compatible con otros usos alternativos, con un valor estimado total de doscientos setenta y un mil doscientos cincuenta euros con dieciséis céntimos (271.250,16); habiéndose determinado que la celebración de los respectivos contratos resulta necesaria para regular el valor de mercado de terrenos edificables y fomentar la posibilidad de acceso de la ciudadanía a viviendas dignas y adecuadas; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación total de ochocientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y siete euros con diecinueve céntimos (888.777,19); se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se han determinado como ofertas económicamente más ventajosas para los intereses municipales las presentadas por los siguientes licitadores:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 759058 VX9QE-3000B-L750Y F185929409EAC99BD7D16032096F48D3D229B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

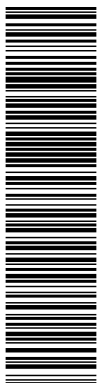
- Doña ANA BELÉN LÓPEZ MUÑOZ, con DNI ***7196**, y don FRANCISCO LORENZO MANSILLA SOTO, con DNI ***6541**, ambos con domicilio en avenida de Hernán Cortés, nº 18, escalera 3, 3º C, de Villanueva de la Serena (Badajoz), por un importe total de cincuenta mil quinientos cinco euros con cuarenta céntimos (50.505,40), incluido un IVA de ocho mil setecientos sesenta y cinco euros con cuarenta céntimos (8.765,40), respecto de las siguientes parcelas:

finca	parcela	importe	IVA 21%	total
39.034	UD1-04	20.870,00	4.382,70	25.252,70
39.035	UD1-05	20.870,00	4.382,70	25.252,70

- ANJUMA GESTIONES INMOBILIARIAS, S.L., con CIF B06359483 y domicilio en Avenida de la Constitución nº 34, de Mérida (Badajoz), por un importe global de doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con setenta céntimos (284.434,70), incluido un IVA de cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro euros con setenta céntimos (49.364,70), respecto de las siguientes parcelas:

finca	parcela	importe	IVA 21%	total
39.036	UD1-06	21.370,00	4.487,70	25.857,70
39.037	UD1-07	21.370,00	4.487,70	25.857,70
39.038	UD1-08	21.370,00	4.487,70	25.857,70
39.039	UD1-09	21.370,00	4.487,70	25.857,70
39.040	UD1-10	21.370,00	4.487,70	25.857,70
39.041	UD1-11	21.370,00	4.487,70	25.857,70
39.042	UD1-12	21.370,00	4.487,70	25.857,70
39.043	UD1-13	21.370,00	4.487,70	25.857,70
39.044	UD1-14	21.370,00	4.487,70	25.857,70
39.045	UD1-15	21.370,00	4.487,70	25.857,70
39.054	UD2-08	21.370,00	4.487,70	25.857,70

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/1061 - acta JGL 06-02 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VX9QE-3000B-L750Y Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:09 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:19 ESTADO FIRMADO 26/03/2026 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 759058 VX9QE-3000B-L750Y F185829409EAC99BD7D16032096F4803BD229B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por los interesados se ha presentado la documentación que resulta preceptiva y se ha constituido la garantía definitiva, según se detalla a continuación:

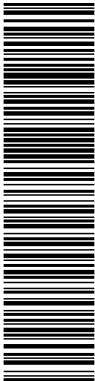
- Doña ANA BELÉN LÓPEZ MUÑOZ y don FRANCISCO LORENZO MANSILLA SOTO, dos fianzas de mil cuarenta y tres euros con veintisiete céntimos (1.043,27) cada una de ellas, según cartas de pago de la tesorería municipal de 30 de enero de 2026.
- ANJUMA GESTIONES INMOBILIARIAS, S.L., una única fianza, por importe de once mil setecientos cincuenta y tres euros con cincuenta céntimos (11.753,50), según carta de pago de la tesorería municipal de 15 de enero de 2026.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/1061 - acta JGL 06-02 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VX9QE-3000B-L750Y Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:09 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:19
	ESTADO FIRMADO 26/03/2026 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 759058 VX9QE-3000B-L750Y F195829409EAC99BD7D16092096F4803BD229B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

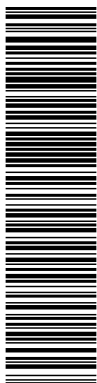
con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Enajenar a doña ANA BELÉN LÓPEZ MUÑOZ y don FRANCISCO LORENZO MANSILLA SOTO, las parcelas UD1-04 y UD1-05, por un importe total de cincuenta mil quinientos cinco euros con cuarenta céntimos (50.505,40), incluido un IVA de ocho mil setecientos sesenta y cinco euros con cuarenta céntimos (8.765,40); con sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y a la oferta presentada, documentos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Enajenar a ANJUMA GESTIONES INMOBILIARIAS, S.L., las parcelas UD1-06, UD1-07, UD1-08, UD1-09, UD1-10, UD1-11, UD1-12, UD1-13, UD1-14, UD1-15 y UD2-08, por un importe total de doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con setenta céntimos (284.434,70), incluido un IVA de cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro euros con setenta céntimos (49.364,70); con sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y a la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/1061 - acta JGL 06-02 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VX9QE-3000B-L750Y Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:09 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:19 ESTADO FIRMADO 26/03/2026 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 759058 VX9QE-3000B-L750Y F189829409EAC998D7D16092096F4803BD229B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

oferta presentada, documentos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que su día se formalice.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares, las garantías constituidas por los adjudicatarios se aplicarán al pago del precio de la compraventa, a saber: doña ANA BELÉN LÓPEZ MUÑOZ y don FRANCISCO LORENZO MANSILLA SOTO, dos fianzas de mil cuarenta y tres euros con veintisiete céntimos (1.043,27) cada una de ellas; y ANJUMA GESTIONES INMOBILIARIAS, S.L, una única fianza, de once mil setecientos cincuenta y tres euros con cincuenta céntimos (11.753,50).

Cuarto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.280 del Código Civil y el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la formalización de los contratos se efectuará en escritura pública, debiendo inscribirse posteriormente los bienes en el Registro de la Propiedad a favor de los adquirentes, sin salvedad o limitación alguna. El otorgamiento de las escrituras públicas deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los adquirentes.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización de los contratos deberá publicarse, junto con los correspondientes contratos, en el perfil del contratante del órgano de

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2026/1061 - acta JGL 06-02 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VX9QE-30O0B-L750Y Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:09 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:19 ESTADO FIRMADO 26/03/2026 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 759058 VX9QE-30O0B-L750Y F185829409FA098BD7D16032096F4803BD229B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento de los contratos.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente de contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Día para personas mayores “Victoria Martos”, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Día para personas mayores “Victoria Martos”, por un periodo de dos años, prorrogable anualmente por otros dos periodos más, hasta un máximo de cuatro años, con un valor estimado de novecientos treinta y tres mil novecientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (933.993,60); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la prestación de un servicio básico, que se viene desarrollando en Villanueva de la Serena desde el año 2009, evitando o retrasando el momento de ingreso de los usuarios en centros residenciales, lo que supone un alivio importante para sus cuidadores

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2026/1061 - acta JGL 06-02 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VX9QE-3000B-L750Y Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:09 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:19 ESTADO FIRMADO 26/03/2026 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 759058 VX9QE-3000B-L750Y F185829409EAC99BD7D16032096F48D3D229B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



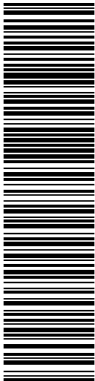
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

habituales y les permite continuar en su entorno familiar y social; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el valor estimado mencionado anteriormente y un presupuesto base de licitación de cero (0,00) euros; se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la concesión, a que se refieren los artículos 122 y siguientes de la citada norma; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil del contratante.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 5 de enero de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se adjudicó el contrato al empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA, con DNI ***6977** y domicilio en esta localidad, en Avenida de San Francisco, nº 63, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, juntamente con el proyecto técnico y la oferta presentada durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 21 de enero de 2022.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/1061 - acta JGL 06-02 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VX9QE-3000B-L750Y Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:09 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:19
	ESTADO FIRMADO 26/03/2026 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 759058 VX9QE-3000B-L750Y F185829409EAC99BD7D16032096F4803BD229B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

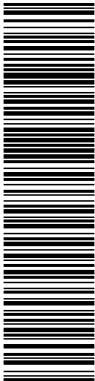
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023, se aprobó prorrogar el contrato por un año más, hasta el 21 de enero de 2025, en las mismas condiciones establecidas en el contrato originario; habiéndose formalizado dicha prórroga en documento administrativo el día 19 de enero de 2024.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024, se aprobó prorrogar el contrato por un año más, hasta el 21 de enero de 2026, en las mismas condiciones establecidas en el contrato originario; habiéndose formalizado dicha prórroga en documento administrativo el día 22 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que según se establece en la estipulación tercera del contrato suscrito entre las partes, los ingresos y contraprestaciones que recibirá el empresario por la prestación del servicio se ajustarán a lo establecido en el reglamento de régimen interno del Centro de Día para personas mayores “Victoria Martos” y la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio del centro de día de personas mayores “Victoria Martos”, documentos ambos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 119, de 25 de junio de 2021, así como en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por lo que se rige la contratación.

CONSIDERANDO: Que en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, en su punto tercero, se establece que “el concesionario recibirá además la subvención que el Ayuntamiento pueda recibir de la Junta de Extremadura para financiar la actuación de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con los servicios de atención residencial, centros

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/1061 - acta JGL 06-02 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VX9QE-30O0B-L750Y Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:09 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:19
	ESTADO FIRMADO 26/03/2026 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 750058 VX9QE-30O0B-L750Y F185829409EAC99BD7D16032096F4803D229B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de día y de noche que prestan, en centros cuya titularidad o disponibilidad poseen, a personas mayores”.

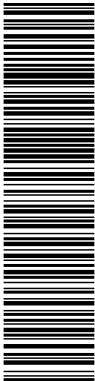
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2025, se autorizó el pago al empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA de la cantidad de veintidós mil ochocientos setenta y cinco (22.875) euros, correspondiente al primer trimestre de 2025 de la subvención concedida por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el mantenimiento del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2025, se autorizó el pago al empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA de la cantidad de veintiún mil ochocientos cincuenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (21.858,33), correspondiente al segundo trimestre de 2025 de la subvención concedida por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el mantenimiento del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2025, se autorizó el pago al empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA de la cantidad de veintiún mil noventa y cinco euros con ochenta y tres céntimos (21.095,83), correspondiente al tercer trimestre de 2025 de la subvención concedida por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el mantenimiento del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”.

RESULTANDO: Que habiéndose presentado por el concesionario la justificación económica de la gestión del servicio correspondiente al

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/1061 - acta JGL 06-02 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VX9QE-3000B-L750Y Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:09 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:19
	ESTADO FIRMADO 26/03/2026 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 759058 VX9QE-3000B-L750Y F185929409EAC99BD7D16032096F4803BD229B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

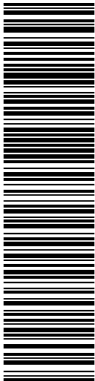
cuarto trimestre de 2025, se ha emitido informe por la técnico municipal responsable del contrato en el que se concluye que debería procederse al pago al mismo de la cantidad de veinte mil setecientos catorce euros con cincuenta y ocho céntimos (20.714,58), correspondiente al cuarto trimestre de la subvención concedida por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el mantenimiento del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/1061 - acta JGL 06-02 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VX9QE-3000B-L750Y Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:09 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:19
	ESTADO FIRMADO 26/03/2026 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 759058 VX9QE-3000B-L750Y F195829409EAC99BD7D16032096F4803BD229B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Autorizar el pago al empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA de la cantidad de veinte mil setecientos catorce euros con cincuenta y ocho céntimos (20.714,58), correspondiente al cuarto trimestre de 2025 de la subvención concedida por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el mantenimiento del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”.

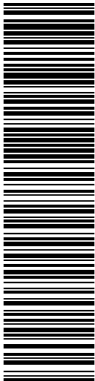
Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al concesionario; a la responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Servicios Sociales; y a los Servicios de Política Social, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar, en extracto, la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 6 de febrero de 2026:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/1061 - acta JGL 06-02 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VX9QE-30O0B-L750Y Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:09 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:19
	ESTADO FIRMADO 26/03/2026 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 759058 VX9QE-30O0B-L750Y F185929409EAC99BD7D16032096F48D229B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2026.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Contratos administrativos (expediente 2025-9278).

Aprobación del expediente de contratación del servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica de los componentes verticales del proyecto Smart City, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con una duración de dos años, prorrogable anualmente por otros dos años más, un valor estimado de ciento cuarenta y nueve mil trescientos setenta y seis (149.376) euros, y un presupuesto base de licitación de noventa mil trescientos setenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (90.372,48), IVA incluido.

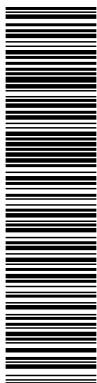
3.2. Contratos privados (expediente 2025-8243).

Enajenación de parcelas plurifamiliares, sin edificar, ubicadas en el sector del suelo urbanizable nº 2 “Palacio de Congresos”, para ser destinadas a uso residencial, compatible con otros usos alternativos:

- A la empresa ANJUMA GESTIONES INMOBILIARIAS, S.L., las parcelas UD1-06, UD1-07, UD1-08, UD1-09, UD1-10, UD1-11, UD1-12, UD1-13, UD1-14, UD1-15 y UD2-08, por un importe total de doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con setenta céntimos (284.434,70), incluido un IVA de cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro euros con setenta céntimos (49.364,70).

- A doña ANA BELÉN LÓPEZ MUÑOZ y don FRANCISCO LORENZO MANSILLA SOTO, las parcelas UD1-04 y UD1-05, por un importe total de cincuenta mil quinientos cinco euros con cuarenta céntimos (50.505,40),

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/1061 - acta JGL 06-02 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VX9QE-3000B-L750Y Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:09 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 26/03/2026 11:19 ESTADO FIRMADO 26/03/2026 11:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 759058 VX9QE-3000B-L750Y F185829409EAC99BD7D16032096F4803D229B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

incluido un IVA de ocho mil setecientos sesenta y cinco euros con cuarenta céntimos (8.765,40).

3.3. Contratos administrativos (expediente 2023-4821).

Autorización del pago al empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA de la cantidad de veinte mil setecientos catorce euros con cincuenta y ocho céntimos (20.714,58), correspondiente al cuarto trimestre de 2025 de la subvención concedida por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el mantenimiento del Centro de Día para Personas Mayores ‘Victoria Martos’, en el ámbito del contrato suscrito con el citado empresario el día 21 de enero de 2022 para la gestión de dicho servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las once horas y cinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
LA ALCALDESA,
Ana Belén Fernández González